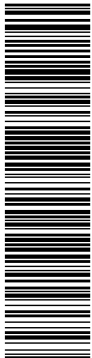


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO RECTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CIV6-7RJ5I-7UIRG</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/12/2024 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2024 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16717180CIV6-7RJ5I-7UIRG 62F68CDE342D20A9A039098620716A688ECF2B85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1)



## EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

**HACE SABER:** Que la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, ha acordado rectificar el error material apreciado (fecha de la firma electrónica del documento) en el punto dos de la parte propositiva del acuerdo de pleno de fecha 28/10/2024, que quedaría como sigue:

*“SEGUNDO.- Aprobar la Memoria-Informe de Tasación Individual del expediente de expropiación forzosa (que contiene la relación de titulares y la descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación), en este caso el inmueble sito en calle Empedrada nº 46). La Memoria-Informe ha sido redactada por el Arquitecto Sr. Beviá González con fecha de firma electrónica 17/10/2024, y contiene las determinaciones del inmueble en cuestión: localización, coordenadas georreferenciadas, CRU, datos registrales, datos catastrales, superficie, linderos, fijación del justiprecio tanto del suelo como de la edificación, con avenencia y sin avenencia, hoja de precio individualizada del inmueble en cuestión, etc.”*

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento y entrada en vigor. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.